



ACUERDO DE CONCEJO N°028-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

POR CUANTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2024

VISTO:

El Memorandum N°03316-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe Legal N°206-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00775-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL del Subgerente de Desarrollo Social, Informe N°0043-2024/EMET/MDPN del responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, Expediente Administrativo N°04132-2024 de fecha 19 de abril 2024, presentado por los regidores Hebert Amado Quiroz Almeyda y Lizett Amelia Torres Baca, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a “SAN ANTONIO DE PADUA” PATRON DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, los numerales 12) y 19) del artículo 82° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Municipalidades en materia de cultura, tienen como competencia promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; así como promover actividades culturales diversas.

Que, habiéndose determinado hace muchos años atrás, que el Santo Patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, es “SAN ANTONIO DE PADUA”, debería ser reconocido oficialmente mediante una ordenanza municipal para sumarle

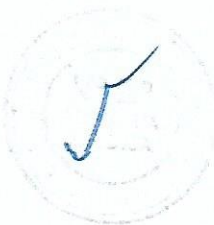


A.C. N°028-2024-MDPN

importancia en sus festividades próximas lo que debe permitir al poblador consolidar su identidad, pero en un contexto intercultural y pluricultural a fin de mantenerla como parte de la cultura y tradición y así rendirle los honores que debe tener un patrón del distrito.



Que, mediante el Expediente Administrativo N°04132-2024 de fecha 19 de abril 2024, presentado por los regidores Hebert Amado Quiroz Almeyda y Lize'tt Amelia Torres Baca hacen de conocimiento que es parte de su trabajo aportar los Proyectos de Ordenanza Municipal que permitan apoyar esta gestión por ello han elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a "SAN ANTONIO DE PADUA" PATRON DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, que busca formalizar este reconocimiento importante para todos los feligreses, para que sea elevado al pleno del concejo municipal.



Que, a través del Informe N°043-2024/EMET/MDPN el responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, informa que una ordenanza es una norma municipal equivalente a una ley, aprobada por el concejo municipal, por lo que considera favorable dicho proyecto de ordenanza municipal que reconoce a "SAN ANTONIO DE PADUA" PATRON DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, por lo que deriva el documento para que continúe su trámite correspondiente y elevarlo a sesión de concejo.

Que, el Subgerente de Desarrollo Social remite el Informe N°00775-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL comunica que considera importante la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce a "San Antonio de Padua" patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, la cual enmarca la fe religiosa de nuestro distrito y que por los años viene siendo celebrada el día 13 de junio de cada año, por lo que se solicita opinión legal. Para continuar con los procedimientos respectivos, con la cual se expondrá en una próxima sesión de concejo.



Que, mediante el Informe Legal N°0206-2024-MDPN/SAJ el Subgerente de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de ordenanza que reconoce a "SAN ANTONIO DE PADUA" como patrón del distrito de Pueblo Nuevo y mediante el Informe N°0043-2024-EMET/MDPN la Unidad de Educación, Cultura y Deporte emite informe favorable para reconocer a San Antonio de Padua como patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha y considerar como día central de celebración el 13 de junio de todos los años. El mencionado proyecto de ordenanza garantizara la efectiva participación vecinal de la población toda vez que se ha venido celebrando y/o conmemorando días festivos en razón de San Antonio de Padua, por ello es necesario la regulación municipal a través de una Ordenanza Municipal y se reconozca a San Antonio de Padua como patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, recomendando que el artículo segundo del proyecto de ordenanza que dice: "Disponer como día central de celebración en su homenaje el 13 de junio de todos los año" se considere de la siguiente manera: "Artículo segundo del Proyecto de Ordenanza que dice: "Disponer como día central de

2



A.C. N°028-2024-MDPN

celebración en su homenaje el 13 de junio de cada año”, por lo que al ser competencia del Pleno de Concejo su aprobación deberá elevarse en consulta para su debate.



Que, a través del Memorandum N°03316-2024/GM/MDPN/SUCC el Gerente Municipal remite a secretaria general todo lo actuado referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a “SAN ANTONIO DE PADUA” como patrón del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para que se eleve a sesión de concejo.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de abril del 2024, el pleno del concejo municipal luego de los debates y deliberaciones y en cumplimiento de sus facultades conferidas en los Art. 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la presente sesión ordinaria de concejo, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce a “SAN ANTONIO DE PADUA” – PATRÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas correspondiente en cuanto a su competencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE